

179

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

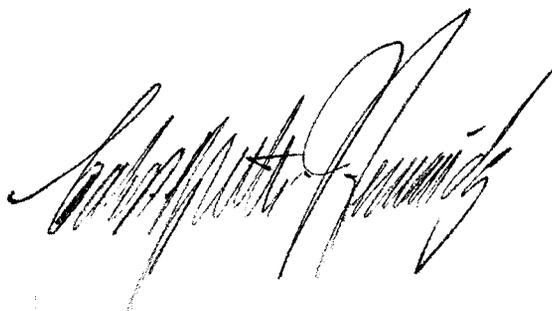
Ref.: Proceso – Jurisdicción Voluntaria  
Interdicción Judicial  
Interdicto: Mario Enrique Avila Morales  
Radicación No. 2016 - 00065

Como quiera que el presente proceso se encuentra con sentencia y terminado, el Juzgado dispone su ARCHIVO de conformidad con el artículo 122 inciso final del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTTI HERNANDEZ